

Bruselas, 6 de marzo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0381(COD)**

**6962/1/24
REV 1**

**CODEC 596
AG 40
MI 213
DATAPROTECT 104
DISINFO 30
FREMP 105
AUDIO 28
CONSOM 78
TELECOM 84**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre transparencia y segmentación en la publicidad política (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en los artículos 16 y 114 del TFUE, el 25 de noviembre de 2021.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de febrero de 2022².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 28 de abril de 2022³.
4. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 20 de enero de 2022⁴.

¹ 14374/21.

² DO C 275 de 18.7.2022, p. 66.

³ DO C 301 de 5.8.2022, p. 102.

⁴ DO C 145 de 1.4.2022, p. 12.

5. El 27 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁵.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 90/23, con el voto en contra de Hungría y con la abstención de Estonia y Austria.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁵ 6950/24.